



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 178-2018-AL-MPC

Cañete, 28 de setiembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Oficio N° 01488-2018-CG/DC recepcionado en fecha 19 de setiembre de 2018, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico";

Que, de conformidad a lo previsto por el Art. 82° de la Carta Magna, estipula que "La Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica. Es el órgano superior del Sistema Nacional de Control Supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control (...)";

Que, mediante Oficio N° 01488-2018-CG/DC recepcionado en fecha 19 de setiembre de 2018, el Contralor General de la República - Lic. Nelson Shack Yalta, hace de conocimiento que en el marco de cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control (referido a transferencias financieras para el financiamiento de los órganos de Control Institucional a cargo de la Contraloría General de la República), se autoriza la incorporación de los Órganos de Control Institucional de las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la República de manera progresiva y sujeto al plan de implementación, aprobada para tal efecto por la Contraloría General de la República, requiriendo la implementación de las siguientes acciones:

1. Conformar una comisión de trabajo, integrada por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Administración y el Jefe de Recursos Humanos, o quienes hagan sus veces, que tienen por objeto determinar los costos que irroga el funcionamiento del órgano de control institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministro para su acondicionamiento y reparación.
2. Aprobar la conformación de dicha comisión mediante Resolución del Titular del Pliego o Entidad según corresponda.
3. Remitir la referida Resolución a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción de las presentes.
4. Remitir un informe a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República en un plazo de 20 días hábiles a partir de la conformación de la comisión, el informe debe contener como mínimo los costos del Órgano de Control Institucional por sub genérica de gastos y fuente de financiamiento.

Que, el Art. 1° de la Ley N° 30742- Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece que, "La presente ley tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción"; asimismo, autoriza a dicha Entidad Descentralizada, a aprobar su nueva estructura orgánica, previa incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República;

Que, con Memorandum N° 326-2018-ALC-MPC de fecha 21 de setiembre de 2018, la Sra. María Flora Sánchez Candela de Flores - Alcalde (e) de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita a la Gerencia Municipal el cumplimiento del Oficio N° 01488-2018-CG/DC en coordinación con el Gerente del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete; asimismo, con Memorandum N° 570-2018-GGM-MPC de fecha 24 de setiembre de 2018, el Sr. Sabino A. Julián Castilla - Gerente Municipal, propone la conformación de la comisión, por los siguientes:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 178-2018-AL-MPC

INTEGRANTES
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS.

Que, mediante Informe Legal N° 259-2018-GAJ-MPC de fecha 27 de setiembre de 2018, el Abg. Pierre Kevin Gonzales Ormeño – Gerente (e) de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye: 1) Que, es factible expedir la Resolución de Alcaldía, conformando la comisión de trabajo para la incorporación del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República solicitada por el Contralor General de la República, mediante Oficio N° 01488-2018-CG/DC; quedando constituida de la siguiente manera: Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Gerente de Administración y Finanzas y Sub Gerente de Recursos Humanos y 2) Que, la comisión designada, deberá realizar sus funciones implementando las acciones a las que se refiere el oficio N° 01488-2018-CG/DC. Asimismo, disponer que el Jefe del órgano de Control Institucional participara en la comisión coordinando la implementación de las acciones requeridas;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N°177-2018-AL-MPC de fecha 07 de setiembre de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la conformación de la **COMISIÓN DE TRABAJO** para la **INCORPORACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, quedando constituida por los siguientes:

INTEGRANTES
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS.

De conformidad con el Oficio N° 01488-2018-CG/DC y los fundamentos de la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Comisión designada en el artículo precedente, realizar sus funciones implementando las acciones a las que se refiere el oficio N° 01488-2018-CG/DC, en coordinación con el Gerente del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, notificar el presente acto administrativo a la Contraloría General de la República, a los miembros integrantes de dicha Comisión, a la Gerencia del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete y a las áreas pertinentes de la Corporación Municipal, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

[Firma manuscrita]

MARÍA FLORA SÁNCHEZ GONZÁLEZ DE FLORES
(E) ALCALDE

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957